# ANEXO - RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 17-TSJ/15

TSJ 463

**ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS**

*Instructivo para los Informes de Antecedentes Penales de Precandidatos*
*(Art 7º Dto. 443/2011)*

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES....2

2. NORMATIVA APLICADA PARA LA PRODUCCION DE LOS INFORMES....2

3. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA NOMINA DE PRECANDIDATOS....3

4. TRAMITACION DE LOS INFORMES DE ANTECEDENTES....3

4.1. MODALIDAD....3
4.2. DOCUMENTACION A PRESENTAR....3/4

5. LUGAR Y PLAZO PARA RETIRAR LOS INFORMES....4

ANEXO I....5

ANEXO II....6/7

**ANEXO - RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 17-TSJ/15 (continuación)**

TSJ 464

**ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS**

*Instructivo para los Informes de Antecedentes Penales de Precandidatos (Art 7º Dto. 443/2011)*

## 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En el marco de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia emitirá los Informes de Antecedentes Penales de los precandidatos, extendiendo lo dispuesto por el Art. 7º del Decreto Nº 443/2011 al proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los informes de antecedentes deberán ser solicitados por las Juntas Electorales de cada agrupación política. Serán gratuitos en todos los casos y se producirán y retiraran en el horario establecido en el punto 5.

A tal efecto, el representante o apoderado de la Junta Electoral de cada agrupación política - previamente acreditado- deberá presentar la totalidad de los datos filiatorios correspondientes a los precandidatos, en el plazo y lugar estipulado en el presente por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, siendo enteramente responsable de la veracidad de los datos aportados.

La entrega de los Informes de Antecedentes Penales se efectuará al apoderado o representante de las distintas Juntas Electorales de cada agrupación política, a través de los canales preestablecidos.

En todos los casos, las Juntas Electorales deberán observar, en torno a la confidencialidad de los antecedentes penales de los precandidatos, las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales Ley 25.326, siendo pasibles de las sanciones penales respectivas ante su incumplimiento.

La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA pondrá a disposición de las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas, las siguientes vías de comunicación:

Dirección de correo electrónico reincidenciadireccion@dnrec.jus.gov.ar
Teléfono: (011) 4123-3013/14/15

## 2. NORMATIVA APLICADA PARA LA PRODUCCION DE LOS INFORMES

Los Informes de Antecedentes Penales se producirán conforme a lo dispuesto en el articulo 51 del Código Penal de la Nación (modificado por Ley 23.057), por cuanto esta normativa regula el Derecho Penal de Registro, estableciendo en concreto qué antecedentes penales no deben informarse "per se" e imponiendo la caducidad registral – limite a la publicidad estatal- en el caso de los antecedentes condenatorios.

Debe tenerse presente, en atención a la ultra actividad dada al antecedente por el legislador en el ámbito penal (el mismo excede ampliamente el cumplimiento de la pena) que, corresponderá a cada Junta Electoral de cada agrupación política evaluar si la existencia de los mismos, pueden constituir serios y legítimos impedimentos para el ejercicio de los derechos electorales de los precandidatos.

**ANEXO - RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 17-TSJ/15 (continuación)**

TSJ 465

**ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS**

*Instructivo para los Informes de Antecedentes Penales de Precandidatos (Art 7º Dto. 443/2011)*

## 3. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA NOMINA DE PRECANDIDATOS

Teniendo en cuenta la capacidad operativa y de procesamiento de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, destinada a dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de Informes de Antecedentes Penales, se ha establecido que la nomina de precandidatos, como también toda la documentación respectiva que deberá acompañarse, **será recepcionada -sin excepción- desde el próximo 2 de Marzo a las 8 horas, hasta las 15:00 horas del 5 de Marzo** en la Sede Central (Tucumán 1353/7).

## 4. TRAMITACION DE LOS INFORMES DE ANTECEDENTES

### 4.1. MODALIDAD

Los Informes de Antecedentes Penales correspondientes a los precandidatos serán solicitados por el representante o apoderado de la Junta Electoral de cada agrupación política, en forma personal, serán confeccionados en virtud de los datos filiatorios aportados y deberán gestionarse de la siguiente forma:

- Las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas con domicilio en la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, sita en Tucumán nº 1353/7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día y horario establecidos.

**Queda expresamente prohibida la intervención de cualquier persona que no revista la calidad de representante o apoderado de las Juntas Electorales de cada agrupación política , en la tramitación del Informe de Antecedentes Penales - Art. 7º del Decreto 443/2011-**

### 4.2 DOCUMENTACION A PRESENTAR

I) **Nota de solicitud de Informes de Antecedentes Penales a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA** – ANEXO I.

- Redactada en hoja oficio, simple faz.
- Interlineado sencillo.
- Confeccionada en forma manual o impresa.
- Firmada por el representante o apoderado de la Junta Electoral de cada agrupación política, en presencia de un funcionario del Registro Nacional de Reincidencia.

TSJ 466

**ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS**

*Instructivo para los Informes de Antecedentes Penales de Precandidatos (Art 7º Dto. 443/2011)*

II) **Nómina de Precandidatos -** ANEXO II

- Nombres y Apellidos completos.
- Fecha de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Tipo y Número de Documento.
- Nombres y Apellidos de los Padres.
- En soporte digital – formato Excel - Por duplicado (Dos cd´s), grabados en la modalidad de datos a sesión cerrada.
- Una copia en soporte papel, firmada por el representante o apoderado de las Juntas Electorales de cada agrupación política.

III) **Documentación que acredite el carácter de representante o apoderado de la Junta Electoral de cada agrupación política, homologado por el Juzgado Federal con competencia electoral.**

## 5. LUGAR Y PLAZO PARA RETIRAR LOS INFORMES

Los Informes de Antecedentes Penales serán entregados al representante o apoderado de las Juntas Electorales en soporte papel.

**A tal fin, deberá constituirse el próximo 6 de Marzo en el horario de 12 a 18 hs horas en el mismo lugar donde presentó la solicitud**.

En el caso de que el informe correspondiente al precandidato diera cuenta de la existencia de antecedentes penales, se acompañará copia de las resoluciones judiciales en cuestión, con la nota de estilo correspondiente, en sobre cerrado, para resguardar la confidencialidad del mismo.

## ANEXO - RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 17-TSJ/15 (continuación)

TSJ 467

**ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS**

*Instructivo para los Informes de Antecedentes Penales de Precandidatos*
*(Art 7º Dto. 443/2011)*

**ANEXO I**

LUGAR Y FECHA

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de apoderado / representante de la Junta Electoral correspondiente a la agrupación política XXXXXXX.

En tal sentido y, de acuerdo a la extensión de lo dispuesto por el Art. 7° del Decreto N° 443/2011 reglamentaria de la Ley 26.571 al proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, le solicito informe los antecedentes penales que corresponden a los precandidatos que obran en la nómina adjunta.

A tal efecto, acompaño la documentación respectiva en soporte papel y digital.

Saludo a usted atentamente.

AL DIRECTOR NACIONAL
DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION
Dr. Julian MASSOLO
S / D

## ANEXO - RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 17-TSJ/15 (continuación)

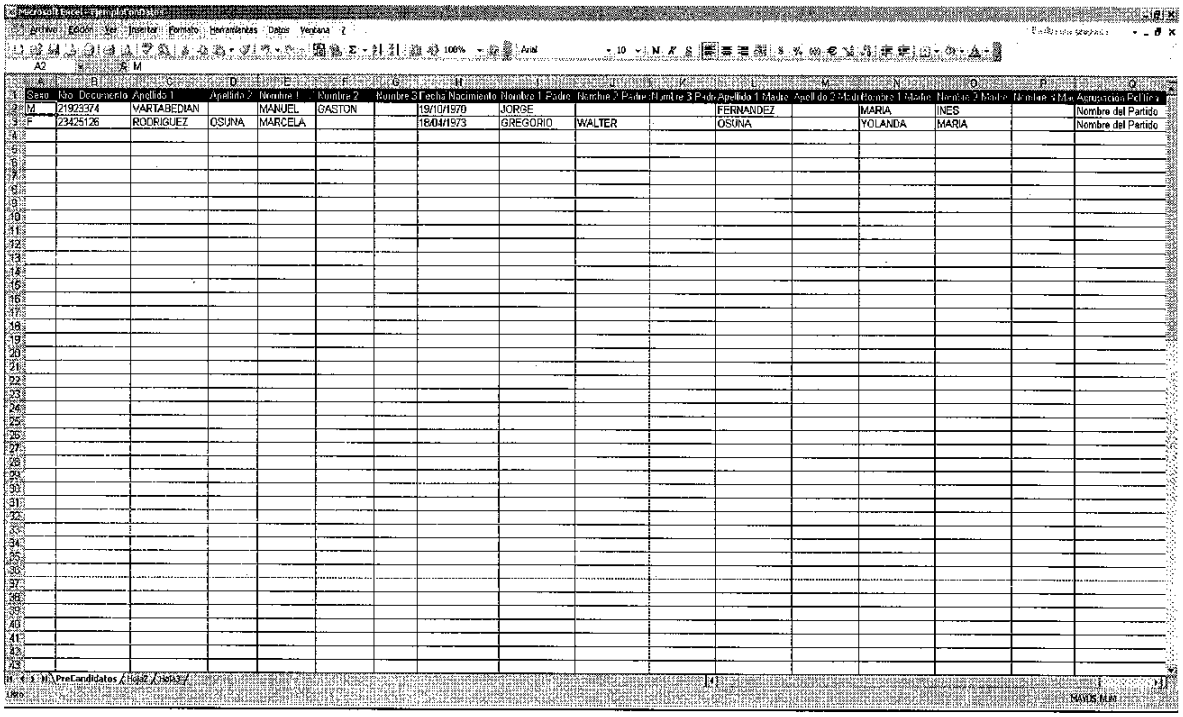
TSJ 468

**ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS**

*Instructivo para los Informes de Antecedentes Penales de Precandidatos*
*(Art 7º Dto. 443/2011)*

## ANEXO II

MODELO DE NOMINA DE PRECANDIDATOS EN FORMATO EXCEL



| Sexo | Nro. Documento | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre 1 | Nombre 2 | Nombre 3 | Fecha Nacimiento | Nombre 1 Padre | Nombre 2 Padre | Nombre 3 Padre | Apellido 1 Madre | Apellido 2 Madre | Nombre 1 Madre | Nombre 2 Madre | Nombre 3 Madre | Agrupación Política |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| M | 21923374 | VARTABEDIAN | | MANUEL | GASTON | | 19/10/1970 | JORGE | | | FERNANDEZ | | MARIA | INES | | Nombre del Partido |
| F | 23425126 | RODRIGUEZ | OSUNA | MARCELA | | | 18/04/1973 | GREGORIO | WALTER | | OSUNA | | YOLANDA | MARIA | | Nombre del Partido |

**Se sugiere extremar los recaudos en la carga de los datos a fin de evitar posibles errores que causen la nulidad del Informe de Antecedentes**

## CONTENIDO

Los formularios Excel que deberán acompañarse en soporte digital al momento de la presentación de la solicitud del Informe de Antecedentes Penales, deberán ser confeccionados conforme al modelo establecido en el Anexo II. A tal fin no podrán suprimirse celdas, ni unificarse filas o columnas, aunque están queden vacías.
Los mismos podrán descargarse de la página Web del Registro Nacional de Reincidencia: www.dnrec.jus.gov.ar.

## ANEXO - RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 17-TSJ/15 (continuación)

TSJ 469

**ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS**

*Instructivo para los Informes de Antecedentes Penales de Precandidatos*
*(Art 7º Dto. 443/2011)*

**DATOS OBLIGATORIOS PARA LA CARGA**

a. SEXO
b. NUMERO DE DOCUMENTO
c. APELLIDOS
d. NOMBRES
e. FECHA DE NACIMIENTO

a. **SEXO**

Consignar "F" en caso de mujer.
Consignar "M" en caso de hombre.

b. **NUMERO DE DOCUMENTO**

Debe ser cargado sin puntos ni guiones.

c y d. **APELLIDOS y NOMBRES**

- Cantidad de Celdas para Apellido: 2
- Cantidad de Celdas para Nombre: 3
- Tipo de Caracteres: Alfabéticos: "A" a "Z"
- Cantidad Máxima de Caracteres por celda: 15
- Cantidad Minima de Caracteres por celda: 2
- Deben utilizarse mayúsculas.
- No se admiten acentos, ni iniciales
- En caso de contener la letra "Ñ" debe ser cargada como tal.

Nota 1: En caso de apellidos compuestos, cada apellido debe cargarse en la celda correspondiente. (Ej.: PEREZ GOMEZ, 1º celda: PEREZ - 2º celda: GOMEZ)
Excepciones: Ejemplos. SAN MARTIN, Van DYCKE, DEL CAMPO, DI ROSSO. Deben cargarse en una misma celda conservando el espacio.

Nota 2: En caso de nombres compuestos deben cargarse de la siguiente forma: (Ej.: MARIA DEL CARMEN / 1er Celda: MARIA, 2da Celda: DEL CARMEN)

e. **FECHA DE NACIMIENTO**
FORMATO: dd/mm/aaaa



**FIN DEL ANEXO**